

RVOAP246/2: Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada del Acuerdo de 11 de abril por el que se aprueban normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2024 del Personal Docente e Investigador..

- Resolución de 30 de julio de 2024, del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada del Acuerdo de 11 de abril por el que se aprueban normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2024 del Personal Docente e Investigador.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

Resolución de 30 de julio de 2024, del Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada del Acuerdo de 11 de abril por el que se aprueban normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2024 del Personal Docente e Investigador.

Granada, 30 de julio de 2024.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

Firma (1): JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **6B5AE9D5E7A1D63023C78597251E8782**

30/07/2024 - 20:31

Pág. 1 de 9



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Acuerdo de la Mesa Sectorial de PDI por el que se aprueban normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2024 del Personal Docente e Investigador.

Con base en la normativa aplicable (Anexo I), y siendo consciente la Universidad de Granada de la naturaleza especial de las labores realizadas por el PDI que, en ocasiones, requieren de una libertad particular a la hora de organizar su propia jornada laboral y su correspondiente calendario; previa negociación en la Mesa Sectorial del Personal Docente e Investigador y los Comités de Empresa de Personal Docente e Investigador Laboral de Granada, Ceuta y Melilla, y con el informe de la Junta de Personal Docente e Investigador

SE ACUERDA

El calendario laboral para el año 2024 del Personal Docente e Investigador (en adelante PDI) de la Universidad de Granada para los campus de las ciudades de Granada, Ceuta y Melilla (se acompaña como Anexo II), así como las siguientes normas para su desarrollo:

1. Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en la presente resolución son de aplicación al Personal Docente e Investigador funcionario o laboral que presta sus servicios en la Universidad de Granada.

2.- Ámbito temporal

El ámbito temporal del presente calendario se extenderá desde el día 1 de enero de 2024 hasta el día 31 de diciembre del mismo año, salvo las vacaciones anuales y los permisos de asuntos particulares, cuya vigencia se extenderá hasta la fecha prevista en los respectivos apartados de este calendario.

3.- Jornada general de trabajo.

3.1.- La jornada laboral de los miembros del Personal Docente e Investigador con régimen de dedicación a tiempo completo será de treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo, sin que puedan superarse 1.512 horas de jornada ordinaria y en cómputo anual.

La jornada laboral del personal investigador se ajustará a lo que derive de sus respectivos contratos, conforme a la legislación vigente y los acuerdos suscritos por la Universidad de Granada.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

3.2.- La prestación del servicio en horario normal se realizará de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 22:00 horas.

3.3 Dentro de la jornada laboral, entre el inicio y la finalización de la actividad docente no podrán transcurrir más de 9 horas. Esta limitación podrá ser ampliada voluntariamente, sin que en ningún caso se pueda exceder el horario normal de trabajo.

3.4 Entre el final de una jornada laboral y el inicio de la siguiente debe haber un descanso mínimo de 12 horas, según lo indicado en la normativa aplicable.

3.5. Cuando por necesidades del servicio, la actividad docente se deba realizar en sábados, domingos o días festivos, se compensará al PDI afectado con un día de asuntos particulares.

3.6. El PDI podrá hacer uso de las instalaciones de la Universidad de Granada fuera del horario normal, respetando las restricciones que la propia Universidad establezca para ello conforme a los fines de esta.

4.-Vacaciones anuales.

4.1.-El PDI tendrá derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: un día hábil
- Veinte años de servicio: dos días hábiles
- Veinticinco años de servicio: tres días hábiles
- Treinta o más años de servicio: cuatro días hábiles

4.2.- El PDI deberá disfrutar sus vacaciones anuales durante el mes de agosto.

4.3 Los días de vacaciones que no se puedan disfrutar en el mes de agosto, se disfrutarán fuera de dicho mes, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

4.4.- Se podrán acumular las vacaciones de verano con cualquier otro permiso reglamentario que pueda corresponder a la trabajadora o al trabajador, siempre que lo permitan las necesidades del servicio.

4.5.- Igualmente, aquellas personas que estén disfrutando de algún permiso relacionado con la maternidad, paternidad o lactancia, o que se encuentren en situación de incapacidad temporal y no hayan podido disfrutar de sus vacaciones anuales en las





UNIVERSIDAD DE GRANADA

fechas indicadas en este artículo, podrán hacer uso de ese derecho durante los dieciocho meses siguientes a partir del final del año en que se hayan originado, sin perjuicio de la adaptación del período solicitado a las necesidades del servicio.

4.6.- El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en mes distinto al anteriormente indicado por motivos de la conciliación de la vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo al Vicerrectorado competente su autorización o denegación, debidamente motivada.

5.- Asuntos particulares.

5.1.- El PDI tendrá derecho a los días de asuntos particulares o a los días que correspondan, según lo indicando en la normativa aplicable.

Además, por razón de antigüedad el PDI tendrá derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.

5.2.- La fecha límite para el disfrute del permiso retribuido por asuntos particulares es el 31 de enero de 2025. Los días de asuntos particulares se podrán distribuir a conveniencia del interesado siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

6.- Semana Santa y Navidad.

El período de Semana Santa (del 23 al 31 de marzo de 2024, ambos inclusive) y el período de Navidad (del 23 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025 ambos inclusive), serán días no laborables para el PDI.

7.- Calendario laboral y registros asociados

Se arbitrarán los mecanismos necesarios para el registro de las ausencias por permisos y licencias que puedan corresponder al PDI.

8.- Competencias y responsabilidades.

8.1.- La persona responsable de la dirección del Departamento o Instituto de Investigación, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, autorizará de forma expresa el disfrute de los permisos reglamentarios recogidos en el presente Acuerdo.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

8.2.- Para garantizar una adecuada planificación de la actividad docente, las solicitudes de permisos y licencias deberán ser tramitadas con una antelación mínima de cinco días hábiles a su inicio. En caso contrario, podrán ser denegadas por el responsable por la imposibilidad de cubrir la ausencia.

8.3.- Por parte de las personas responsables del PDI se arbitrarán las medidas oportunas para el cumplimiento de la presente Resolución.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la UGR, salvo en lo establecido en los apartados 3.3 y 3.4, que no se aplicarán en el curso 2023/2024.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Anexo I. Normativa aplicable

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE núm. 255, de 24 de octubre) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) (BOE núm. 261, de 31 de octubre).

Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio (BOE núm. 180, de 29 de julio), sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos.

Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (BOE núm. 146, de 29 de junio).

Decreto 77/2023, de 4 de abril (BOJA núm. 67, de 11 de abril), por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las Universidades Públicas de Andalucía, para la ratificación de lo acordado por las mesas sectoriales de negociación del PDI y del PAS, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la reunión celebrada el 16 de febrero de 2017.

Acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, de 29 de septiembre de 2023, por el que se fijan para el año 2024 las fiestas locales de la Ciudad de Granada.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 1 de septiembre de 2023, (BOME núm. 6101, de 5 de septiembre) por el que se aprueba el Calendario Laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla para 2024.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 19 de septiembre de 2023, (BOCCE núm. 6349, de 20 de octubre) por el que se aprueba el calendario laboral de la Ciudad Autónoma de Ceuta para 2024.

Resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Resolución de 23 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo (BOE núm. 257, de 27 de octubre), por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2024.

Firma (1): JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA
En calidad de: Vicerrector/a UGR





UNIVERSIDAD DE GRANADA

CALENDARIO LABORAL PDI 2024 GRANADA

ENERO 2024

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO 2024

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO 2024

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL 2024

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO 2024

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO 2024

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO 2024

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO 2024

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2025

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Firma (1): JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA
En calidad de: Vicerrector/a UGR





UNIVERSIDAD DE GRANADA

CALENDARIO LABORAL PDI 2024 CEUTA

ENERO 2024

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO 2024

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO 2024

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL 2024

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO 2024

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO 2024

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO 2024

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO 2024

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2025

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Firma (1): JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA
En calidad de: Vicerrector/a UGR





UNIVERSIDAD DE GRANADA

CALENDARIO LABORAL PDI 2024 MELILLA

ENERO 2024

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

FEBRERO 2024

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29			

MARZO 2024

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

ABRIL 2024

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

MAYO 2024

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

JUNIO 2024

L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

JULIO 2024

L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

AGOSTO 2024

L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

SEPTIEMBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

OCTUBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

NOVIEMBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

DICIEMBRE 2024

L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ENERO 2025

L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Firma (1): JUAN MANUEL MARTÍN GARCÍA
En calidad de: Vicerrector/a UGR

